

Referencia:	41/2025/RRH_CONNOM
-------------	--------------------

**ANUNCIO**  
**RESOLUCIÓN Nº 2026000373 de 26 de enero**

**ASUNTO:** Modificación de la Resolución n.º 2025008389, de 30 de octubre, relativa a la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios.

Visto el informe del Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de octubre 2025, se dicta Resolución n.º 2025008389, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios.

**SEGUNDO.-** Tras la publicación en el BOP n.º 222 de 20 de noviembre de 2023 de referidas bases, se recibió requerimiento con número de registro 202588700001073 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que hace constar una serie de observaciones referente a la referida convocatoria.

En dicho requerimiento se solicitaba la corrección de diversas deficiencias, entre ellas:

1º En el Anexo I la convocatoria se establece como requisito para el acceso a las plazas de Técnico de Administración General “Estar en posesión de la titulación universitaria de grado o equivalente, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y la Delegación del Gobierno considera que estando vigente el 169.2.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y constituyendo legislación especial en material local, deberá aplicarse por remisión del propio artículo 76 del TREBEP que dispone que “En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta”.

2º En el Anexo 3 de la convocatoria se establece como requisito para acceder a la provisión de tres plazas de Ordenanza-Notificador “Estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Y la Delegación del Gobierno considera que la remisión a este artículo es errónea y puede generar confusión entre los aspirantes. Y por tanto, se debe corregir el anexo 3 indicándose que no es necesario estar en posesión de ninguna titulación para el acceso a las plazas de Ordenanza-Notificador.

3º Y en cuanto al Anexo 7 relativo a la convocatoria para la plaza de Auxiliar de Informática para acceder a se dispone “En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. No indicándose la titulación requerida, por la que se deberá modificar el anexo para añadir dicha información.

**TERCERO.-** Así mismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, acordó, entre otros, la aprobación de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la **caducidad** de algunas plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2021 y 2022 (publicado en el BOP 249 de 31 de diciembre de 2025), entre ellas: una de las plazas que Técnico de Administración General que estaba contenida en esta convocatoria.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En vista a los antecedentes de hecho expuesto, procede la modificación de la Resolución n.º 2025008389, de 30 de octubre, relativa a la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, realizándose las siguientes modificaciones:

**1.- La modificación del Anexo I, resultado:**

Requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en la normativa vigente por razón de la materia, por el que se establecen las enseñanzas universitarias.

**2.- La modificación del Anexo 3, resultando:**

“Requisitos específicos: Ninguna titulación.”

**3.- La modificación del Anexo 7, resultando:**

“Requisitos específicos: Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

**SEGUNDO.-** Dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025 y eliminar de la Convocatoria una plaza de Técnico de Administración General, por caducidad de la Oferta de Empleo Público.

Quedando el resto del texto de la resolución rectificada inalterado.”

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, realizándose las siguientes modificaciones:

**1.- La modificación del Anexo I, resultado:**

Requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en la normativa vigente por razón de la materia, por el que se establecen las enseñanzas universitarias.

**2.- La modificación del Anexo 3, resultando:**

“Requisitos específicos: Ninguna titulación.”

**3.- La modificación del Anexo 7, resultando:**

“Requisitos específicos: Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.”

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

**SEGUNDO.-** Dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025 y eliminar de la Convocatoria una plaza de Técnico de Administración General, por caducidad de la Oferta de Empleo Público.

Quedando el resto del texto de la resolución rectificada inalterado.

Dado en Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por  
María Alicia Ramírez Domínguez,  
Concejala Delegada de  
Recursos Humanos,  
el 26/01/2026, a las 11:19:44.